

Cómo lograr la protección
de la salud y el medioambiente
a través de una

Política de participación significativa de la EPA

Octubre de 2023

Contenido

| | |
|--|---|
| Resumen ejecutivo | 2 |
| Sección 1: Política de participación significativa de la EPA | 4 |

Resumen ejecutivo

La Política de participación significativa ("la Política") de la EPA ofrece pautas para los equipos de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de EE. UU. sobre la forma de involucrar de manera significativa al público en las decisiones sobre regulaciones y programas de la Agencia. Es la actualización de la [Política de participación del público de 2003 de la EPA](#). El objetivo de la nueva Política es promover un enfoque general de la EPA hacia la participación significativa que pueda adaptarse según las necesidades regionales y de los programas y describir las prácticas que el personal de la EPA puede adoptar al diseñar los componentes de la comunicación al público de las decisiones de la EPA, y tener en cuenta cuidadosamente los comentarios del público. Esta política se rige bajo el compromiso establecido de la EPA hacia la participación significativa, y se basa en la aceptación de que las acciones de la EPA informadas por personas con experiencias y pericias reales y procesos que incluyen diversas voces generan decisiones fortalecidas para proteger la salud y el medio ambiente. Como tal, esta Política apunta a lo siguiente:

- Mejorar la aceptación, eficiencia, viabilidad y sostenibilidad de las decisiones de la Agencia.
- Reafirmar el compromiso de la EPA hacia la participación temprana y frecuente, la accesibilidad y la participación significativa del público.
- Garantizar que la EPA tome decisiones con un entendimiento de los intereses y las inquietudes de las personas y entidades afectadas.
- Promover el uso de una amplia variedad de técnicas para crear una oportunidad temprana (y, cuando corresponda, adecuada) para la participación del público en las decisiones de la Agencia.
- Establecer pautas claras y efectivas para llevar a cabo actividades de participación significativa.

El personal de la EPA puede usar la Política para planificar actividades de participación como parte de las acciones de la EPA, cuando sea viable y esté dentro de las restricciones presupuestarias, incluidos reglas y permisos propuestos y finales, así como el desarrollo de políticas o documentos de pautas significativas, la creación de documentos y planes estratégicos y el desarrollo de iniciativas o programas de la EPA (incluidos los programas de asistencia financiera). La piedra angular de la Política es el Modelo de participación del público ("el Modelo") de la EPA, que guía al personal de la EPA a través de siete etapas iterativas para lograr la participación efectiva del público en las acciones de la EPA:

1. Planificar: Identificar la acción de la EPA, seleccionar un nivel de participación y garantizar recursos
2. Identificar al público y los segmentos de este
3. Considerar si se ofrecerá asistencia técnica o financiera para el público
4. Brindar información y difusión ciudadana
5. Brindar oportunidades para las actividades de consulta y participación del público
6. Revisar el aporte del público, utilizarlo y brindarle respuestas
7. Evaluar y notificar las actividades de participación del público

En los programas o actividades en los que el público ya participa, los equipos de la EPA pueden optar por usar las estrategias enumeradas en el Modelo para mejorar la participación de manera significativa, ya que esto es adecuado para la escala, el alcance y la programación de la actividad. El Modelo también puede servir como apoyo y complemento para las estrategias actuales, ofreciendo prácticas sugeridas que puedan adaptarse y aplicarse para usos específicos. La Política actualizada ofrece una amplia variedad de enfoques, incluido un espectro de participación del público, adaptado del espectro

de participación del público de la Asociación Internacional de Participación del Público, que puede ayudar a guiar a los equipos de la EPA a la hora de seleccionar los niveles adecuados de participación.

Además, la Política incorpora prácticas recomendadas y lecciones que la EPA ha observado desde las Políticas de 1981 y 2003, incluidas las técnicas mejoradas de participación del público que permiten una mayor accesibilidad y transparencia de los programas de la EPA, la consideración y el uso de datos e información recopilados mediante la ciencia de la participación y el Conocimiento indígena en la toma de decisiones, la importancia del uso del proceso de Resolución alternativa de disputas según sea necesario, que incluye la mediación, el arbitraje y la facilitación neutral, y la necesidad de demostrar competencia cultural y humildad a la hora de hacer participar al público.

Esta política se alinea y construye con el compromiso de la EPA en pos de la participación significativa del público en toda su historia, como se destaca recientemente en el Plan estratégico y el Plan de acción de equidad de 2022-2026. Incorpora las recomendaciones realizadas por los comentaristas del público sobre versiones anteriores de la Política de participación del público de la EPA que recibieron los socios y asesores externos de la EPA en otros procesos de toma de decisiones y sesiones de escucha de la EPA. La Política ayudará al personal de la EPA a generar y fortalecer las capacidades necesarias para garantizar la llegada a los miembros del público a fin de escucharlos en relación a las acciones que les interesan o por las que se ven afectados. Por último, los equipos de la EPA pueden usar la sección de evaluación de la Política y los criterios desarrollados recientemente para medir el éxito a fin de lograr compromisos de participación significativos.

Sección 1: Política de participación significativa de la EPA

Antecedentes

La Agencia de Protección Ambiental (EPA) de EE. UU. publicó la [Política de participación del público de 1981](#) para fortalecer su compromiso con la participación del público. En 2003, la EPA actualizó la [Política de participación del público](#) a fin de ofrecer pautas sobre los medios efectivos y razonables para involucrar al público en las acciones de la EPA. Este documento revisado, "Cómo lograr la protección de la salud y el medioambiente a través de una política de participación significativa de la EPA", establece un enfoque de toda la EPA para la participación significativa que puede adaptarse según los programas y regiones durante los procesos de toma de decisiones de la EPA.¹

Destinatarios de la política

Los principales destinatarios de esta política son todas las personas de la EPA que ofrezcan oportunidades de participación significativa en las acciones de la EPA (como se define en las secciones Conceptos clave), y pueden incluir al personal, los gerentes, los becarios, los pasantes, personas designadas, los altos cargos del servicio ejecutivo, los contratistas y los altos cargos del sector ambiental. Esta política utiliza el término "Equipo de la EPA" para hacer referencia al grupo de personas que trabajan en una acción de la EPA. Los equipos de la EPA también pueden usar esta política para informar declaraciones de rendimiento de trabajo para contratistas, beneficiarios u otros grupos que realizan este trabajo a nombre de la EPA. Se espera que todas las personas en la EPA se familiaricen con la política y ayuden a garantizar la participación significativa adecuada durante las acciones de la EPA.

Participación significativa

La premisa fundamental de esta política es que cada equipo de la EPA tiene la responsabilidad de brindar oportunidades de participación significativa en los programas y las actividades de la EPA que influyen en la salud de las personas y el medioambiente. Históricamente, las oportunidades de participación del público no siempre llegaron a todos los segmentos del público interesados o afectados, ni siempre se ofreció el acceso necesario para influir en la toma de decisiones o garantizar la rendición de cuentas de la EPA. En respuesta a estas inquietudes identificadas por los miembros del público y otras agencias gubernamentales, la EPA hace hincapié en el término "participación significativa" para referirse al modo en el que el proceso de participación podría incluir y ser más accesible para un público más representativo —que incluya poblaciones multilingües, multiculturales, rurales y urbanas con diferentes capacidades, edades y estados de documentación— todo transmitido en un lenguaje sencillo. De esta manera, los equipos de la EPA puede ofrecer oportunidades de participación significativa en las que el público reciba conocimientos que pueda utilizar para ser parte de las acciones de la EPA.

¹ La política hace referencia a disposiciones legales y reglamentarias que contienen requisitos legalmente vinculantes, pero no es legalmente vinculante. No crea, amplía ni limita ningún derecho legal, obligación, responsabilidad o beneficio de o hacia ninguna persona, y no se puede exigir legalmente su cumplimiento en contra de la EPA ni de ninguna persona.

En este contexto, hay muchos términos que la EPA y otras agencias federales utilizan para describir el proceso de participación del público, como «compromiso de la comunidad», «participación significativa» y «participación comunitaria». Por ejemplo, en el Programa Superfund de la EPA, se utiliza participación comunitaria; en la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos y en la Oficina de Asuntos Internacionales y Tribales, se utiliza participación del público; y en la Oficina de Seguimiento de la Implementación y el Cumplimiento de la Ley, se utiliza "compromiso de la comunidad". En consecuencia, se utilizan diversos términos para hacer referencia al proceso de involucrar al público en la toma de decisiones. La clave está en utilizar el término correcto al comunicarse con el público, lo que dependerá de los estatutos, reglamentaciones y políticas aplicables, si existieran, y del contexto en particular. En general, esta política establece la expectativa de que los equipos de la EPA ofrezcan oportunidades de llevar a cabo actividades de información ciudadana, participar en consultas, atraer al público, colaborar y preparar al público con conocimientos que puedan utilizar para responder a sus inquietudes e influir en las decisiones de la EPA.

"Participación significativa" se utiliza para describir el compromiso de la EPA con un proceso de participación del público² destinado a buscar y facilitar el aporte del público en las acciones de la EPA "proporcionando información culturalmente apropiada y oportuna, acceso para las personas con discapacidades y acceso lingüístico para las personas con dominio limitado del inglés; teniendo en cuenta la problemática del acceso en relación con la ubicación, el transporte y otros factores que influyen en la participación, y ofreciendo asistencia técnica para hacer posible la participación comunitaria".³ La EPA reconoce que la participación limitada del público puede causar su marginación y podría denegar el acceso adecuado al proceso de toma de decisiones de la EPA. Por lo tanto, abordar siempre que sea viable otras barreras de participación que las personas puedan enfrentar permite que las acciones de la EPA sean más informadas y aplicables.

Generar confianza a través de la participación significativa

Durante una reunión pública, un equipo de la EPA compartió sus planes para financiar un proyecto de panel solar en una comunidad con problemas de justicia ambiental. Una pregunta de seguimiento reveló que las personas debían ser propietarias para beneficiarse del proyecto; esto excluía a los inquilinos y generaba dudas acerca de si los paneles solares podían colocarse en espacios comunitarios en su lugar. Estas cuestiones no solo resaltaron que se excluiría a los beneficiarios objetivo del proyecto, sino que también ofrecieron posibles soluciones comunitarias para solucionar esta omisión.

La participación significativa apunta a la inclusión en la toma de decisiones, y el proceso en sí puede crear relaciones entre los equipos de la EPA y el público que generen beneficios mutuos y oportunidades de aprendizaje. Este intercambio puede hacer que el trabajo de la EPA sea más eficaz y transparente, y puede fomentar el apoyo del público. Por lo tanto, como guía del enfoque de participación significativa de la EPA, esta política esboza los siguientes principios:⁴

² [Guía de participación del público de la EPA.](#)

³ White House Environmental Justice Advisory Council (WHEJAC) (Consejo Consultivo para la Justicia Ambiental de la Casa Blanca), [Final Recommendations: Justice40, Climate and Economic Justice Screening Tool, and Executive Order 12898 Revisions.](#) Mayo de 2021.

⁴ Federal Infrastructure Task Force's [Community Engagement Strategy](#) for tribal integrated waste management programs.

- **Integridad.** Ser transparentes y claros en el alcance y el propósito de las oportunidades de participación significativa.
- **Inclusión.** Ser accesibles e incluir a grupos diversos para captar una amplia variedad de valores y perspectivas.
- **Diálogo.** Escuchar las inquietudes y prioridades de la comunidad, expresar respeto y humildad y promover un análisis abierto y genuino, respaldado por información oportuna y precisa, para identificar y sopesar opciones y desarrollar un entendimiento en común.
- **Influencia y responsabilidad.** Utilizar el aporte del público en la toma de decisiones. El público debe poder ver y comprender la repercusión de su tiempo y esfuerzo.

Además, esta política reafirma la importancia de generar capacidades en los equipos de la EPA para brindar oportunidades de participación significativa con el fin de:

- Utilizar los principios de integridad, inclusión, diálogo, influencia y responsabilidad como guía de la participación significativa.
- Utilizar o tener en cuenta la información y los datos recopilados a través de la [ciencia participativa](#) y el conocimiento indígena⁵ en la toma de decisiones.
- Usar el proceso de presupuesto anual de la EPA para asegurar los recursos y usar los recursos de la EPA para planificar el proceso de participación significativa, simplificar el acceso al proceso y abogar por la capacidad del público para participar.
- Responder al aporte solicitado al público de forma oportuna, en un lenguaje sencillo⁶ y de modo accesible, en el idioma utilizado por el público.
- Abordar las opiniones solicitadas al público usando las reglamentaciones, órdenes ejecutivas y políticas aplicables dentro de los parámetros de la autoridad regulatoria, y usar las herramientas y recursos de la EPA para identificar los enfoques alternativos y comunicar la ciencia utilizada a fin de calcular el riesgo de satisfacer las inquietudes del público.
- Utilizar la comunicación de riesgos como un enfoque bidireccional para brindarle al público la información que necesita para emitir juicios bien fundados e independientes sobre los riesgos relativos a la seguridad y la salud, y para proporcionar a la EPA la información adecuada para evaluar los riesgos.
- Utilizar el proceso de [Resolución alternativa de disputas](#) (ADR) según sea necesario, que incluye la mediación, el arbitraje y la facilitación neutral.
- Demostrar competencia cultural y humildad al interactuar con el público.
- Demostrar transparencia, sinceridad y voluntad de aprender al interactuar con el público.

⁵ Si se aplica en la acción, desarrollar un plan de Conocimiento indígena que identifique la forma en que la EPA buscará las opiniones de las Naciones tribales y Personas indígenas a fin de determinar de qué manera el Conocimiento indígena puede contribuir con una acción de la EPA. "Conocimiento indígena" hace referencia a un cuerpo de observaciones, conocimientos orales y escritos, innovaciones, prácticas y creencias desarrollados por tribus y personas indígenas a través del contacto directo y la experiencia con el medio ambiente, como se describe en las [Pautas de la Política de Ciencia y Tecnología de la Oficina de la Casa Blanca para Departamentos y Agencias Federales](#). Si bien aquí se utiliza "Conocimiento indígena", las Tribus y Personas indígenas utilizan y prefieren una amplia variedad de términos, como Conocimiento ecológico tradicional, Conocimiento tradicional, Conocimiento tradicional indígena, Ciencia nativa y otros términos relacionados.

⁶ Consulte el [sitio web](#) de la Administración de Servicios Generales de EE. UU.

Conceptos clave

Esta política se funda en los conceptos que se detallan a continuación, a los que se hace referencia en todo el documento.

Participación significativa

Participación significativa⁷ se refiere a:

- Las personas tienen la oportunidad de participar en las decisiones sobre las actividades que pueden afectar su medioambiente o salud.
- El aporte del público puede influir en la decisión de la agencia reglamentaria.
- Los problemas de la comunidad se tendrán en cuenta en el proceso de toma de decisiones.
- Las personas a cargo de tomar decisiones buscarán y facilitarán la participación de aquellas comunidades potencialmente carenciadas.

Equipos de la EPA

El grupo de personas de la EPA que ofrezcan oportunidades de participación significativa en las acciones de la EPA, que pueden incluir al personal, los gerentes, los becarios, los pasantes, personas designadas, los altos cargos del servicio ejecutivo, los contratistas y los altos cargos del sector ambiental.

Acciones de la EPA

De acuerdo a los propósitos de esta política, "Acciones de la EPA" hace referencia a las actividades clave que la EPA lleva a cabo para lograr esta misión. Las acciones de la EPA incluyen las reglas y permisos propuestos y finales, los documentos de guía o políticas significativos, los documentos y planes estratégicos y el desarrollo de iniciativas y programas de la EPA (incluidos los programas de asistencia financiera). Algunas acciones de la EPA específicas poseen requisitos de participación del público provenientes de estatutos y reglamentaciones de implementación (consulte "Aplicación de la política" a continuación). Para estas acciones, se requiere un nivel mínimo de participación. La Política no agrega ningún requisito a las acciones de la EPA, pero el personal de la EPA puede usarla como apoyo para las actividades de participación nuevas y existentes, siempre que sea viable conforme a las restricciones presupuestarias.

Público

El término "el público" se utiliza en el sentido más amplio para referirse a la población general de Estados Unidos. Muchos segmentos del "público" pueden tener un interés específico o verse afectados por los programas y las decisiones de la EPA. Para los equipos de la EPA involucrados con las acciones que se basan más en el lugar o afectan a una región o entidad específicas, el Modelo de participación del público ofrece información sobre cómo "identificar los segmentos del público" a fin de seleccionar una definición más acotada de "público", que incluya a las personas o entidades interesadas o afectadas por la decisión.

⁷ Consulte la definición de la EPA [aquí](#). De acuerdo al propósito de este documento, "participación significativa" y "compromiso significativo" se utilizan como términos equivalentes y se describen en mayor detalles en la Orden Ejecutiva 14096.

Además de los sujetos individuales, el público está compuesto por las siguientes personas, entre otras:

- Representantes de grupos de consumidores, ambientales y otros grupos activistas.
- Grupos de justicia ambiental.
- Pueblos indígenas.
- Grupos e individuos históricamente marginados.
- Empresas e industrias, incluidas las pequeñas empresas.
- Funcionarios públicos electos y designados.
- Organizaciones comerciales, de noticias, industriales, agrícolas y sindicales.
- Representantes y sociedades de salud pública, científicas y profesionales.
- Asociaciones cívicas y comunitarias.
- Organizaciones religiosas.
- Organizaciones y asociaciones de investigación, universitarias, educativas y gubernamentales.
- Agencias gubernamentales, incluidas las agencias federales, estatales, municipales y locales.

Aplicación de la Política

Determinados estatutos y reglamentaciones de implementación incluyen requisitos de participación del público para actividades específicas de la EPA, por ejemplo, los citados en el [Título 40 del Código de Regulaciones Federales \(CFR\), Apartado 25, Participación del Público en Programas conforme a la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos](#), la [Ley de Agua Potable Segura](#) y la [Ley de Agua Limpia](#); el [Título 40 del CFR, Apartado 6, Subapartado B, Procedimientos de Revisión Ambiental de la Ley Nacional de Política Ambiental de la EPA](#), y el [Título 40 del CFR, Apartado 300, Subapartado E, Respuesta por Sustancias Peligrosas](#), la Ley Federal de Comités Consultivos (FACA; Código 5 de Estados Unidos [U.S.C.] 10); la Ley de Reducción de Trámites Burocráticos (PRA; 44 U.S.C. Sección 3501 et seq.) y la Ley de Transparencia del Gobierno (Ley de Transparencia; 42 U.S.C. 2996(g)). **Sin embargo, los requisitos de participación del público de estas reglamentaciones especifican el nivel mínimo de participación.** Los equipos de la EPA deben esforzarse para ofrecer oportunidades de participación significativa más allá de los requisitos mínimos de reglamentación. La EPA ha publicado [herramientas legales](#) para fomentar la justicia ambiental con el fin de ayudar a los responsables de la toma de decisiones a comprender su autoridad en lo que respecta a considerar y abordar la justicia y equidad ambiental en la toma de decisiones, y promover una participación significativa.

En el contexto del cumplimiento de las leyes ambientales, la EPA no divulga información que pueda interferir en una investigación, una negociación o un litigio en curso. La Agencia tampoco divulgará información de identificación personal (PII), información comercial confidencial ni material protegido (doctrina de protección del producto del trabajo de un abogado, secreto profesional entre cliente y abogado, material deliberativo). La divulgación inadecuada de información confidencial relativa al acatamiento de la ley puede influir en el resultado de un litigio, poner en peligro las negociaciones de un acuerdo y comprometer la protección de la salud de las personas y el medioambiente. Para obtener más información, consulte el memorando de la EPA, [Restricciones para la comunicación con terceros sobre las acciones de acatamiento de la ley](#). Aparte de estas limitaciones, la EPA se compromete a ofrecer oportunidades de participación significativa en casos de aplicación, como solicitar información sobre problemas ambientales y de salud provocados por violaciones a las leyes federales ambientales.

Los [Comités Consultivos Federales](#) ofrecen asesoramiento independiente a la EPA. Se cita a las personas al comité para participar a la hora de generar consenso y ofrecer comentarios y recomendaciones. El público puede ver los procedimientos del Comité Consultivo Federal, asistir a las reuniones y enviar comentarios a un comité, beneficiándose así de un intercambio de información abierto y continuo. Las personas que participan en los comités consultivos federales de la EPA son expertos en sus respectivas áreas (p. ej., ciencias ambientales, sociológicas y tecnológicas) y representan un punto de vista necesario o poseen valiosos conocimientos y experiencias de vida. Cualquier persona, desde empresarios hasta funcionarios de salud pública o ecologistas, puede ser experta en sus respectivas áreas temáticas, y, actualmente, participan en los comités consultivos federales de la EPA más de 400 miembros con estas características. Si la EPA desea obtener asesoramiento o recomendaciones de un grupo que incluya a una o más personas que no sean empleados del gobierno federal, la EPA debe determinar si se aplica la FACA, 5 U.S.C. §§ 1001–1014. De ser así, la EPA deberá constituir formalmente el grupo como un comité consultivo federal y cumplir con los requisitos de la FACA.⁸

Enfoque de participación significativa de la EPA

La participación significativa es un proceso utilizado para fundamentar la toma de decisiones, mejorar las acciones de la EPA y generar o reconstruir la confianza del público para lograr la protección de la salud y el medioambiente. Este proceso exige tiempo y recursos, no es lineal y suele ser repetitivo. Además, cada acción y respuesta pública de la EPA es diferente, de manera que los equipos de la EPA pueden usar sus conocimientos sobre el proceso de una acción y su propio juicio para planificar y ofrecer las oportunidades adecuadas de participación significativa, según el ámbito y los impactos potenciales de la acción de la EPA. Por esto, el enfoque de participación significativa de la EPA incluye tres pasos que los equipos de la EPA pueden usar a fin de ofrecer oportunidades de participación significativa en acciones relevantes: identificar las decisiones de una acción de la EPA, usar el Espectro de participación del público de la EPA para lograr el nivel adecuado de participación en la acción, y usar las herramientas y prácticas correctas del Modelo de participación del público de la EPA.

Paso 1: Identificar las decisiones implícitas en una acción de la EPA en las que puede influir el aporte del público

El primer paso para los equipos de la EPA es describir la acción objetivo y sus procesos subyacentes. Esto incluye identificar las oportunidades clave para la toma de decisiones, identificar en qué momento se toman las decisiones y explicar el alcance de los requisitos legales y de otro tipo. Este paso ayudará a los equipos de la EPA a usar el paso siguiente para lograr el tipo y alcance de una decisión a un nivel de participación del público aplicable.

⁸ Los requisitos de la FACA incluyen los que se encuentran en el estatuto y en las reglamentaciones de la Administración de Servicios Generales que implementan la FACA, Título 41 del CFR, Apartados 101-6 y 102-3.

Paso 2: Usar el espectro de participación del público de la EPA⁹

El segundo paso para los equipos de la EPA es usar el Espectro de participación del público de la EPA (consulte la Tabla 1.1) para lograr una acción de la EPA conforme al nivel de participación. Este espectro describe cinco niveles de participación del público para ayudar a los equipos de la EPA a establecer y transmitir expectativas claras sobre la intención de ofrecer oportunidades de participación significativa. Los niveles de participación pueden ser importantes cuando las oportunidades permiten que el público fundamente una decisión, se habla en un lenguaje sencillo y se aumenta la accesibilidad para el público. A veces, el público no tiene la oportunidad de influir en la toma de decisiones, en cuyo caso los equipos de la EPA pueden utilizar el nivel de "información y difusión" para proporcionarle al público la información que necesita para comprender el proceso de toma de decisiones de la EPA.

A fin de identificar el nivel adecuado de participación del público en un proyecto, los equipos de la EPA deben plantearse la siguiente pregunta: ¿Qué grado de influencia potencial sobre la decisión o la acción están dispuestos a ofrecerle al público? Las consideraciones pueden incluir las limitaciones potenciales relacionadas con los requisitos reglamentarios o las restricciones regulatorias, como el presupuesto, la capacidad del personal, los tiempos y las prioridades competentes.¹⁰ Para ayudar a los equipos de la EPA a determinar el enfoque adecuado en la búsqueda del aporte del público, estas son algunas de las preguntas incluidas en la [Guía de participación del público de la EPA](#):

- ¿Hay algún aporte específico del público que los equipos de la EPA busquen y planifiquen tener en cuenta?
- ¿El equipo de la EPA busca involucrar al público desde el principio y durante todo el proceso?
- ¿El equipo de la EPA pretende convocar a un grupo diverso del público para que trabaje en conjunto?
- ¿El equipo de la EPA busca involucrar al público en la totalidad de la toma de decisiones o en parte de la decisión?

Después de revisar las preguntas, examine el espectro, identifique el nivel de participación más adecuado y asegúrese de que las comunicaciones coincidan con la promesa al público. Tenga en cuenta que los niveles de participación del espectro de participación del público (Tabla 1.1, a continuación) no pretenden ser pasos ordenados, y no es esperable que un proyecto de participación del público pase de un nivel al siguiente.

⁹ El espectro se basa en el modelo de la [Asociación Internacional para la Participación del Público](#) y el modelo del [Centro de Prevención y Resolución de Conflictos](#).

¹⁰ [Guía de participación del público de la EPA: Cómo seleccionar el nivel correcto de participación del público](#).

Tabla 1.1. Espectro de participación del público de la EPA.

| Meta | Informar/ Difundir | Consultar/ Intercambiar información | Interactuar/ Brindar recomendaciones | Colaborar/ Elaborar acuerdos | Empoderar |
|--------------------------------|---|---|--|--|--|
| Propósito | Proporcionar información a los socios externos y comunicar claramente que no es una oportunidad de participación. | Proporcionar e intercambiar datos, opiniones y opciones durante una o dos instancias. | Obtener asesoramiento o comentarios durante un período prolongado. | Lograr juntos un acuerdo, una solución o una decisión que sean viables. | Empoderar al público para que actúe. |
| Promesa para el público | "Los mantendremos informados". | "Los escucharemos, reconoceremos sus inquietudes y les daremos una respuesta de manera oportuna". | "Tendremos en cuenta sus consejos o comentarios a la hora de tomar una decisión y les informaremos qué repercusiones han tenido sus consejos o comentarios en nuestra decisión". | "Trabajaremos juntos de buena fe para llegar a un acuerdo que todos podamos apoyar e implementar según lo estipulado". | "Apoyaremos su decisión y colaboraremos en su implementación". |

| Meta | Informar/ Difundir | Consultar/ Intercambiar información | Interactuar/ Brindar recomendaciones | Colaborar/ Elaborar acuerdos | Empoderar |
|------------------------|---|---|--|---|---|
| Ejemplos ¹¹ | <ul style="list-style-type: none"> • Sitios web • Hojas informativas • Comunicados de prensa • Avisos del Registro Federal • Avisos públicos • Infografía | <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con las personas • Reuniones o audiencias públicas oficiales • Talleres • Sesiones de Información Pública o Reuniones Comunitarias • Sesiones de escucha • Líneas telefónicas directas • Período de avisos y comentarios sobre reglamentaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Grupos Consultivos de la Comunidad (CAG) • Diálogos sobre políticas • Paneles de Revisión de Defensa de las Pequeñas Empresas (SBAR) • Solicitud de comentarios del público | <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa de Capacitación Laboral del Superfund (SuperJTI) u Hoja informativa de la SuperJTI • Acuerdos de acceso • Controles institucionales • Acuerdos de conciliación • Elaboración de normas negociadas • Permiso de consenso • Declaración de principios • Comités Consultivos Federales | <ul style="list-style-type: none"> • Programas de trabajos voluntarios • Iniciativa del Buen Samaritano • Planes de redesarrollo • Subvenciones para la Capacitación Laboral y el Desarrollo de la Fuerza Laboral Ambiental • Acción Comunitaria para un Medioambiente Renovado • Foro de sostenibilidad • Ciencia de la participación |

Participación baja

Participación alta

Este espectro se adaptó de la Asociación Internacional para la Participación del Público y el Centro de Prevención y Resolución de Conflictos de la EPA y describe los cinco niveles de participación del público para asistir a los equipos de la EPA. Los equipos de la EPA pueden usar este espectro después de identificar las decisiones en una acción de la EPA que pueda estar influenciada por el aporte del público a fin de determinar los niveles de participación adecuados. Los equipos de la EPA pueden usar diversos niveles durante todo el proyecto en cualquier orden, a fin de garantizar que la comunicación sea clara en cuanto a si el público participará, y de qué forma lo hará.

¹¹ Estos ejemplos son ilustrativos y no conforman una lista exhaustiva.

Paso 3: Usar el modelo de participación del público de la EPA

Después de identificar el nivel de participación del público, los equipos de la EPA pueden usar el Modelo de participación del público de la EPA para comprender los tipos de herramientas y prácticas que pueden ayudar a cumplir la promesa para el público. Este modelo iterativo para ayudar a lograr la protección de la salud y el medioambiente incluye siete etapas que brindan un espacio para que los equipos de la EPA comiencen un proceso o se unan a este en diferentes etapas (los equipos de la EPA pueden iniciar un proceso desde el principio o unirse a uno en curso), y avancen y retrocedan por las etapas a medida que se disponga de nueva información (por ejemplo, los equipos de la EPA pueden tener que ajustar el presupuesto después de seleccionar otros métodos de comunicación).¹²

Las herramientas y los enfoques de esta sección variarán y deberán ajustarse para coincidir mejor con las circunstancias de cada proyecto o actividad y el nivel de participación. Las etapas no son obligatorias y no es necesario utilizarlas a todas. Los detalles del Modelo de participación del público pueden encontrarse en la sección siguiente.

Al optar por el uso del enfoque de participación significativa de la EPA, los equipos de la EPA pueden trabajar para que las acciones de la EPA sean más informadas y aplicables, reflejen los intereses y valores del público que conducen a un mejor gobierno, y fortalezcan la protección ambiental y sanitaria en general. Los programas y regiones de la EPA pueden usar las siguientes secciones de este documento para encontrar prácticas recomendadas, herramientas, recursos y materiales de antecedentes que brindan apoyo al uso de esta política.

¹² En el caso de que este modelo no se adapte a las necesidades identificadas, en el Apéndice 1 se incluyen el [Modelo de resolución de problemas en colaboración para la justicia ambiental](#) y la [Hoja de ruta de la acción comunitaria para un medioambiente renovado](#), que ofrecen modos alternativos de organizarse y tomar medidas.